

OTI



Municipalidad Provincial  
LORETO-NAUTA

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MPL-N**

Nauta, 05 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

**POR CUANTO:**

Con **Acuerdo de Concejo N° 042-2025-SO-MPL-N**, se Aprobó con fecha 04 de agosto del 2025 el Informe N° 029-2025-SGA-GSMYGA-MP-LN de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante el cual se propone la aprobación de la **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que la Comisión Ambiental Municipal es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno local, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente.



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Raiya  
REGISTRARIO TITULAR  
Reg N° 197 Fecha: 25 AGO 2025





Que, según la Segunda disposición complementaria transitoria del precitado reglamento, las CAM, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024-MP-LN, de fecha 17 de junio de 2024 reconoció la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la provincia de Loreto Nauta, sobre su conformación, incorporación y acreditación de sus representantes, entre otros establecidos en su contenido;

Que en sesión del pleno de la CAM de la provincia de Loreto Nauta de fecha 20 de febrero de 2025 se acordó su adecuación al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y se aprobó su reglamento interno.

Que, mediante Informe N°029-2025-SGA-GSMYGA-MPL-N, de fecha 13 de mayo de 2025, se sustentó la pertinencia de aprobar la adecuación de la CAM Loreto al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, ha dado la siguiente Ordenanza;

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA**

**Artículo 1.- Adecuación de la CAM de la Provincia de Loreto Nauta**

Aprobar la adecuación de la CAM de Loreto Nauta al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

**Artículo 2.- Conformación**

La CAM de la provincia de Loreto Nauta, estará conformada por los representantes siguientes: (instituciones, organizaciones o empresas);

- Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, quien preside
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien ejerce la secretaria técnica.
- Municipalidad Distrital de Urarinas.
- Municipalidad Distrital de Parinari.





Municipalidad Provincial  
LORETO-NAUTA

- Municipalidad Distrital de El Tigre.
- Municipalidad Distrital de Trompeteros.
  - Municipalidad del Centro Poblado San Joaquín de Omaguas.
  - Municipalidad del Centro Poblado Miraflores.
  - Municipalidad del Centro Poblado Naciente del Amazonas.
  - Municipalidad del Centro Poblado San Regis.
  - Municipalidad del Centro Poblado Libertad-Río Tigre.
- Gerencia Sub Regional de Loreto-Nauta.
- Agencia Agraria Loreto – Nauta.
- Unidad Ejecutora N° 407/ 417 Red de Salud-Loreto Nauta.
- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Loreto-Nauta.
- Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de la provincia de Loreto-Nauta.
- Policía Nacional del Perú: Comisaría de Nauta.
- Ministerio Público - Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA).
- Autoridad Portuaria Nacional-Loreto Nauta
- Capitanía de Puerto
- Parroquia San Felipe y Santiago de Nauta
- Cruz Roja Peruana – Filial Nauta.
- Compañía de Bomberos Filial Nauta.
- Representante de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre de la MPL-N.
- Representante de la coordinación de Tránsito y Transporte Terrestre de la MPL-N.
- Representante de la coordinación de seguridad Ciudadana de la MPL-N.
- Representante de la Coordinación de Turismo de la MPL-N.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Joaquín Reátegui Medina".
- Instituciones Educativas nivel básico.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG):
  - Wildlife Conservation Society – WCS
  - Green Gold Forestry-GGF
- Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente
- Organizaciones Gremiales, Asociaciones y Sociedad Civil:
  - Asociación Nacional de Periodistas Filial Nauta.



### Artículo 3.- Funciones

La CAM tiene las funciones siguientes:

- a) Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
PEDATARIO TITULAR  
Reg N° 1477 Fecha: 25 AGO 2025





Municipalidad Provincial  
LORETO-NAUTA

- b) Aprobar mediante acta la propuesta de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- c) Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- d) Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.
- e) Participar en la elaboración o actualización de los planes locales de cambio climático, planes de gestión integral de residuos sólidos, entre otros.
- f) Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance municipal.

**Artículo 4.-** Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

En Nauta, a los cinco días del mes de agosto del 2025.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única.** - Deróguese la Ordenanza Municipal N° 014-2024-MP-LN, que reconoció la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la provincia de Loreto Nauta, sobre su conformación, incorporación y acreditación de sus representantes, entre otros establecidos en su contenido en la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
FEDATARIO TITULAR  
Reg N° 143 Fecha: 25 AGO 2025

